



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MDJM

Jesús María, 11 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 035-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 025-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Proveído N° 465-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 170-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 466-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 en el diario oficial “El Peruano”, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales tales como: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de los Procedimientos señalados en el considerando precedente señala que mediante Resolución de Alcaldía se designa a un funcionario como Coordinador del Programa de Incentivos (Coordinador PI), quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, asimismo, los numerales 17.2 y 17.3 indican que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas reciben del Coordinador PI la información que contribuya a tal fin, canalizada a través de aquél por parte de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, dichos responsables deben remitir al Coordinador PI, luego del plazo establecido, el informe sobre el cumplimiento de las metas evaluada en el presente año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso;

Que, con Resolución de Alcaldía 044-2020-MDJM del 11 de mayo de 2020 se ratifica lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 013-2020-MDJM del 29 de enero de 2020, por la cual se designó al Coordinador PI de la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación del cumplimiento de las metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MDJM

Que, con Resolución de Alcaldía 014-2020-MDJM del 29 de enero de 2020, se designó a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio; medida que ha sido prorrogada hasta el 24 de mayo de 2020, a través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado el 27 de abril de 2020 en el diario oficial El Peruano, se establecen medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; en cuyo artículo 5, numeral 5.1, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional y en mérito al Decreto de Urgencia antes citado, es que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, y sus anexos; aprobando entre otras medidas, las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme se detalla a continuación:

Meta	Responsable
Meta 1: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”	Gerente de Fiscalización
Meta 2: “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos”	Gerente de Desarrollo Económico Local
Meta 3: “Entrega efectiva de canastas familiares”	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MDJM



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Desarrollo Institucional y demás áreas competentes para su cumplimiento; debiendo poner su contenido en conocimiento del órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 099-2020-MDJM.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, y Desarrollo Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los responsables del cumplimiento de las Metas 1, 2, y 3, designados mediante el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDJM del 29 de enero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE